



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis de enero de dos mil veintitrés
j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Radicado: 2020 00056

Del trabajo de partición y adjudicación de bienes de la sociedad ilíquida que nos ocupa, arrimado como mensaje de datos por el partidador designado para tal efecto, córrase traslado a las partes por el término de cinco (5) días, para los efectos de que trata el numeral 1° del artículo 509 del Código General del Proceso.

De otra parte, finalizada la labor encomendada al PARTIDOR acá designado, Dr. GUSTAVO ADOLFO MORALES ALZATE, quien se identifica con T. P Nro. 268.832 del C. S de la J., procede esta agencia judicial a fijarle a su favor y, a título de honorarios profesionales, la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.600.000), equivalente al 1.5% del activo inventariado, con arreglo en lo dispuesto en el artículo 363 del Código General del Proceso, en concordancia con el 4° del Acuerdo 1852 de 2003, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura. Dicha suma corre a cargo de ambas partes, en sumas iguales, es decir, mitad y mitad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

Firmado Por:
Ramón Francisco De Asís Mena Gil
Juez
Juzgado De Circuito
De 010 Familia
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6de56990cb56055d678746a67672597995f9702ee81d2a9b4703c90e1fc2a33**

Documento generado en 16/01/2023 04:46:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Medellín, 13 de diciembre de 2022.

Señores(as)

Juzgado 10 de Familia del Circuito de Medellín en Oralidad

E.S.D.

Asunto: Partición y Adjudicación – Liquidación de Sociedad Conyugal.

Radicado: 05 001 31 10 010 2020 00056 00.

Proceso: Liquidatorio – Sociedad Conyugal.

Demandantes: Ester Nancy Hincapié Hernández.

Demandados: Nelson Andrés Ríos Castrillón.

1. De la Postulación

1.1. GUSTAVO ADOLFO MORALES ALZATE, mayor de edad y vecino de Medellín, Antioquia, abogado titulado y en ejercicio, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 1.128.478.775 de Medellín, Antioquia, y portador de la Tarjeta Profesional N° 268.832 del C.S. de la J., actuando como **PARTIDOR** en el proceso de la referencia, según lo dispuesto en auto dictado en audiencia del día ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022), que fuera debidamente notificado, al amparo de la diligencia de **INVENTARIOS Y AVALÚOS**, llevada a cabo el día ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022), respetuosamente presento ante su Despacho un **TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN**, como consecuencia de la liquidación de la sociedad conyugal existente entre los señores **ESTER NANCY HINCAPIÉ**

HERNÁNDEZ y NELSON ANDRÉS RÍOS CASTRILLÓN, para que se tengan en cuenta las siguientes:

2. De las Consideraciones Previas

2.1. Que se liquide la sociedad conyugal existente entre los señores **ESTER NANCY HINCAPIÉ HERNÁNDEZ** y **NELSON ANDRÉS RÍOS CASTRILLÓN**, teniendo en cuenta las siguientes partidas:

2.1.1. ACTIVOS:

2.1.1.1. PARTIDA ÚNICA: Derecho de dominio, equivalente al 100%, de un inmueble consistente en un lote de terreno, con casa de habitación, ubicada en el paraje Santa Elena, jurisdicción de los municipios de Medellín y Envigado, con un área de 16.175.18 metros cuadrados aproximadamente, identificado con la matrícula inmobiliaria N° 001 - 833789, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín - Zona Sur, y la cédula catastral N° 052660001000000060180000000000, y cuyos linderos particulares son los siguientes: "Por el norte, con predio de la Familia Ochoa; por el Noreste, en línea recta con el predio de María Magnolia Ríos Castrillón; por el Oriente, en parte con carretera de penetración y en parte con predio de Gladys Zuldery Ríos Castrillón; por el Sur, con predio de Ruth Marybel Ríos Castrillón; por el Noroeste, con predio de la familia Ochoa".

Adquisición del bien o consolidación del derecho: Dicho inmueble fue adquirido por adjudicación en liquidación de una comunidad, en vigencia de la sociedad conyugal con la señora

ESTER NANCY HINCAPIÉ HERNÁNDEZ, por el señor **NELSON ADNRÉS RÍOS CASTRILLÓN**, mediante la escritura pública N° 1418(BIS) del día treinta (30) de noviembre de dos mil (2000) de la Notaría 22 del Círculo Notarial de Medellín, Antioquia. Tal escritura ha sido debidamente registrada.

Avalúo del bien o del derecho: DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES SESENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$240'065.099).

2.1.2. PASIVOS: Sin pasivos.

3. De la Relación de Activos y Pasivos

3.1. Activo bruto: DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES SESENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$240'065.099).

3.2. Pasivos: Sin pasivos.

3.3. Activo líquido: DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES SESENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$240'065.099).

4. De las Declaraciones

4.2. Que, por medio de la correspondiente providencia judicial, como consecuencia de la liquidación de la sociedad conyugal existente entre los señores **ESTER NANCY HINCAPIÉ HERNÁNDEZ** y **NELSON ANDRÉS RÍOS CASTRILLÓN**, se apruebe el siguiente escrito de partición y adjudicación de bienes, a saber:

4.2.1. ACTIVOS:

4.2.1.1. HIJUELA PRIMERA: Se adjudica, a la señora **ESTER NANCY HINCAPIÉ HERNÁNDEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía 39.435.081, a título de gananciales, lo siguiente:

4.4.1.1.1. Un derecho de dominio, en común y proindiviso, equivalente al 50%, estimado en la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$120'032.549,5)**, sobre el siguiente bien inmueble: un lote de terreno, con casa de habitación, ubicada en el paraje Santa Elena, jurisdicción de los municipios de Medellín y Envigado, con un área de 16.175.18 metros cuadrados aproximadamente, identificado con la matrícula inmobiliaria N° 001 - 833789, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín - Zona Sur, y la cédula catastral N° 052660001000000060180000000000, y cuyos linderos particulares son los siguientes: "Por el norte, con predio de la Familia Ochoa; por el Noreste, en línea recta con el predio de María Magnolia Ríos Castrillón; por el Oriente, en parte con carretera de

penetración y en parte con predio de Gladys Zuldery Ríos Castrillón; por el Sur, con predio de Ruth Marybel Ríos Castrillón; por el Noroeste, con predio de la familia Ochoa”.

Adquisición del bien o consolidación del derecho: Dicho inmueble fue adquirido por adjudicación en liquidación de una comunidad, en vigencia de la sociedad conyugal con la señora **ESTER NANCY HINCAPIÉ HERNÁNDEZ**, por el señor **NELSON ANDRÉS RÍOS CASTRILLÓN**, mediante la escritura pública N° 1418(BIS) del día treinta (30) de noviembre de dos mil (2000) de la Notaría 22 del Círculo Notarial de Medellín, Antioquia. Tal escritura ha sido debidamente registrada.

Avalúo del derecho adjudicado: CIENTO VEINTE MILLONES TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$120'032.549,5).

Origen del derecho adjudicado: PARTIDA ÚNICA de los activos de los inventarios y avalúos.

- TOTAL ADJUDICADO EN LA HIJUELA PRIMERA: CIENTO VEINTE MILLONES TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$120'032.549,5).

4.2.1.2. HIJUELA SEGUNDA: Se adjudica, al señor **NELSON ANDRÉS RÍOS CASTRILLÓN**, identificado con la Cédula de Ciudadanía 71.630.447, a título de gananciales, lo siguiente:

4.4.1.2.1. Un derecho de dominio, en común y proindiviso, equivalente al 50%, estimado en la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$120'032.549,5)**, sobre el siguiente bien inmueble: un lote de terreno, con casa de habitación, ubicada en el paraje Santa Elena, jurisdicción de los municipios de Medellín y Envigado, con un área de 16.175.18 metros cuadrados aproximadamente, identificado con la matrícula inmobiliaria N° 001 - 833789, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín - Zona Sur, y la cédula catastral N° 052660001000000060180000000000, y cuyos linderos particulares son los siguientes: "Por el norte, con predio de la Familia Ochoa; por el Noreste, en línea recta con el predio de María Magnolia Ríos Castrillón; por el Oriente, en parte con carretera de penetración y en parte con predio de Gladys Zuldery Ríos Castrillón; por el Sur, con predio de Ruth Marybel Ríos Castrillón; por el Noroeste, con predio de la familia Ochoa".

Adquisición del bien o consolidación del derecho: Dicho inmueble fue adquirido por adjudicación en liquidación de una comunidad, en vigencia de la sociedad conyugal con la señora **ESTER NANCY HINCAPIÉ HERNÁNDEZ**, por el señor **NELSON ANDRÉS RÍOS CASTRILLÓN**, mediante la escritura pública N° 1418(BIS) del día treinta (30) de noviembre de dos mil (2000) de la Notaría 22 del Círculo Notarial de Medellín, Antioquia. Tal escritura ha sido debidamente registrada.

Avalúo del derecho adjudicado: CIENTO VEINTE MILLONES TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y

NUEVE PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$120'032.549,5).

Origen del derecho adjudicado: PARTIDA ÚNICA de los activos de los inventarios y avalúos.

- TOTAL ADJUDICADO EN LA HIJUELA SEGUNDA: CIENTO VEINTE MILLONES TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$120'032.549,5).

4.2.2. PASIVOS: Sin pasivos.

5. Del Resumen de las Hijuelas Adjudicadas

5.1. ACTIVOS:

5.1.1. Hijuela Primera (Ester Nancy Hincapié Hernández): CIENTO VEINTE MILLONES TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$120'032.549,5).

5.1.2. Hijuela Segunda (Nelson Andrés Ríos Castrillón):

CIENTO VEINTE MILLONES TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$120'032.549,5).

5.2. PASIVOS: Sin pasivos.

5.3. Total liquidado: DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES SESENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$240'065.099).

6. Del Resumen de los Activos Adjudicados en Porcentajes

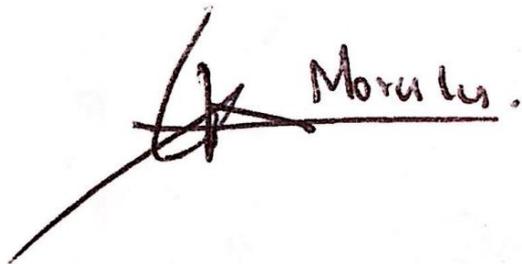
GANANCIAL	CÉDULA	TIPO DE BIEN	MATRÍCULA INMOBILIARIA O PLACA	PORCENTAJE ADJUDICADO
Ester Nancy Hincapié Hernández	39.435.08 1	Inmuebl e	001 - 833789	50%
Nelson Andrés Ríos Castrillón	71.630.44 7	Inmuebl e	001 - 833789	50%

7. De los Argumentos de Derecho

7.1. Artículos 508 y 509 del Código General del Proceso.

7.2. Código Civil.

Atentamente,

A handwritten signature in dark ink, consisting of a stylized initial 'GA' followed by the name 'Morales.' The signature is written over a horizontal line.

GUSTAVO ADOLFO MORALES ALZATE

T.P. N° 268.832 del C.S. de la J.

C.C. N° 1.128.478.775 de Medellín, Antioquia.